

CARATULA: S.M.D.M. C/ B.N. S/ CUIDADO PERSONAL
EXPTE. NRO. RO-03764-F-2025 / EXPTE. SEON NRO.

TH

GENERAL ROCA, 25 de marzo de 2026.

Téngase presente la conformidad prestada por la DEMEI.

Homológase con fuerza de Sentencia el acuerdo parcial de fecha 16/03/2026 .

Atento los términos de la audiencia de fecha 11/03/2026, se procede a abrir la causa a prueba por el término de 20 DIAS quedando notificadas las partes en este acto y por este único medio/ quedando notificadas las partes de conformidad a la Ac. 36/22 STJ.

PROVEYENDO LA PRUEBA OFRECIDA POR LA PARTE ACTORA:

- 1.- DOCUMENTAL: Téngase presente.
- 2.- INFORME SOCIAL: A los fines de practicar un amplio informe social en el domicilio de AMBAS PARTES vincúlese en el PUMA al Servicio Social, en base a los siguientes puntos de pericia: 1) historia socio-familiar; 2) situación socioeconómica, habitacional, sanitaria y educativa; 3) situación vincular-familiar actual; 4) redes de contención socio-comunitaria; 5) dinámica familiar y organización cotidiana para el cuidado personal de las niña: roles, funciones, hábitos, rutinas, sistema de creencias, pautas de crianza; referentes adultos que asumen cada elemento de esta organización; 6) capacidad para identificar y priorizar las necesidades del niño; 7) situación del niño: reconocimiento de factores protectores y/o de vulnerabilidad que puedan afectar su bienestar integral; 8) motivaciones y/o necesidades que dan origen al pedido y teniendo en consideración los puntos de pericia ofrecidos por la parte actora (10/12/2025 12:59:30) y demandada (29/12/2025 09:15:16).

PROVEYENDO LA PRUEBA OFRECIDA POR LA PARTE DEMANDADA:

- 1.- DOCUMENTAL: Téngase presente.
- 2.- INFORMATIVA: Líbrense los oficios a ANSES, ARCA, a Zatone y Ssabag S.A a los fines solicitados, con transcripción de los arts. 369 y 370 del C.P.C. y art. 98 C.P.F.
- 3.- INFORME SOCIAL: Estése al informe ordenado precedentemente.

Ofrecimiento de prueba a ser producida en la AUDIENCIA DE PRUEBA (ART. 48 C.P.F.):

4.- TESTIMONIAL: Téngase presente los testigos propuestos Sr. Gervacio López y Sra. Yamila Soledad Brust.

A la escucha de las niñas solicitadas por ambas partes, hágase saber que no es una prueba en autos,

Djese constancia que las mismas fueron escuchada en fecha [12/03/2026](#).

Dra. Carolina Gaete
Jueza de Familia